

PS/2721



Ministerio
de Desarrollo Social

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 11 MAYO 2026

VISTO: las presentes actuaciones que tienen relación con la solicitud de designación en Misión Oficial del Subsecretario del Ministerio de Desarrollo Social, Sr. Federico Graña y el Director de la Unidad de Asuntos Internacionales y Cooperación, Sr. Marcel Birnfeld, ambos pertenecientes al Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social, a efectos de su participación en las reuniones del Mercosur Social, convocadas por la Presidencia Pro Tempore del Brasil (PPTB), que se realizó en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, los días 26 y 27 de noviembre de 2025;-----

RESULTANDO: que por Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República PS/1846, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 20 de noviembre de 2025, se autorizó la referida Misión Oficial, se estableció el costo del pasaje aéreo correspondiente al trayecto Montevideo – Brasilia - Montevideo, en la suma de hasta U\$S 1.053,40 (dólares estadounidenses mil cincuenta y tres con 40/100), para ambos funcionarios, así como la contratación de seguro de viaje por la suma total y única de U\$S 76 (dólares estadounidenses setenta y seis), para ambos funcionarios;-----

CONSIDERANDO: I) que con fecha 21 de noviembre de 2025, el Director de Asuntos Internacionales y Cooperación del Ministerio de Desarrollo Social, Sr. Marcel Birnfeld, solicita modificar el citado acto administrativo respecto al costo de los pasajes, los cuales, al momento de su emisión, excedieron lo dispuesto en la citada Resolución, así como del costo del seguro de viaje;-----

II) que por razones de buena administración, corresponde acceder a lo solicitado; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 19, de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida y en los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N°

56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015, y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

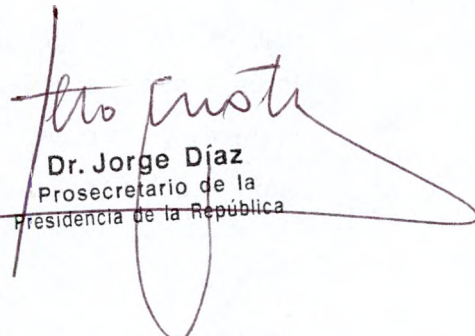
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°- Modifícase parcialmente la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República PS/1846, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 20 de noviembre de 2025, sustituyéndose el numeral 2° y el numeral 3° de la parte resolutive de la misma, por el siguiente texto: "2°.- *El costo del pasaje aéreo correspondiente al trayecto Montevideo – Brasilia - Montevideo, asciende a la suma de hasta U\$S 1.196 (dólares estadounidenses mil ciento noventa y seis), para ambos funcionarios.*" y "3°.- *Autorízase la contratación de seguro de viaje por la suma total y única de U\$S 42 (dólares estadounidenses cuarenta y dos), para ambos funcionarios.*"-----

2°- Manténgase vigente la citada Resolución, en todo lo que no haya sido modificado expresamente por la presente.-----

3°- Comuníquese, notifíquese, cumplido archívese.-----


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República